

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia Administrativa de Amazonas

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI:00155700052
ATENCIÓN DE CASOS POR LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN PRIMERA INSTANCIA - DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS PROVINCIA DE CONDORCANQUI.

Denominación de la contratación : Adquisición de equipos de ventiladores para las oficinas de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago - Yutupis y de Huampami - Cenepa del Distrito Fiscal de Amazonas.

#	CLÁUSULAS														
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El presente requerimiento es formulado con el propósito de contar con equipos de ventiladores para uso en oficinas de trabajo, que permitan garantizar un ambiente de comodidad y agrado al público usuario y población en general, que acuden a realizar diversos trámites y gestiones, en la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago - Yutupis y de Huampami - Cenepa del Distrito Fiscal de Amazonas.</p>														
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Objetivo General:</p> <p>Fortalecer los medios y condiciones laborales, dotando de equipos que permitan mantener ambientes frescos y cómodos para los despachos de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago ¿ Yutupis y de Huampami ¿ Cenepa del Distrito Fiscal de Amazonas.</p> <p>Objetivo específico:</p> <p>Adquirir equipos de aire acondicionado para la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago ¿ Yutupis y de Huampami ¿ Cenepa del Distrito Fiscal de Amazonas, para brindar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades laborales del personal Fiscal del Ministerio Público.</p>														
III	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>(Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CUBSO</th> <th style="text-align: center;">Descripción del CUBSO</th> <th style="text-align: center;">Descripción adicional</th> <th style="text-align: center;">cantidad</th> <th style="text-align: center;">unidad</th> <th style="text-align: center;">moneda</th> <th style="text-align: center;">lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">301516070 0005047</td> <td style="text-align: center;">VENTILADOR DE TORRE DE 3 A MÁS VELOCIDADES</td> <td style="text-align: center;">Voltaje 220V, Frecuencia 60Hz, Potencia 20 W a 50W máxima, Sistema Movimiento Oscilante, Velocidades 3 a más velocidades</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td style="text-align: center;">SOLES</td> <td style="text-align: center;">AMAZONAS/CHACHAPOYAS/ACHAPOYAS</td> </tr> </tbody> </table>	CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar	301516070 0005047	VENTILADOR DE TORRE DE 3 A MÁS VELOCIDADES	Voltaje 220V, Frecuencia 60Hz, Potencia 20 W a 50W máxima, Sistema Movimiento Oscilante, Velocidades 3 a más velocidades	23	UNIDAD	SOLES	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/ACHAPOYAS
CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar									
301516070 0005047	VENTILADOR DE TORRE DE 3 A MÁS VELOCIDADES	Voltaje 220V, Frecuencia 60Hz, Potencia 20 W a 50W máxima, Sistema Movimiento Oscilante, Velocidades 3 a más velocidades	23	UNIDAD	SOLES	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/ACHAPOYAS									

IV	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <p>Normas Técnicas</p> <p>Para la adquisición de los equipos se tomará en cuenta las condiciones determinadas en la Norma Técnica peruana: NTP 281.900-2:2017.</p>
V	<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embalaje Primario: Las piezas a ensamblar estarán envueltas en film alveolar y empaquetados en poliestireno expandido (tecnopor). • Embalaje Secundario: caja fabricada con material de cartón de tipo ondulado y/o corrugado, que será contenido solo con 01 unidad de ventilador. • Rotulado: etiquetados con la denominación del producto, características principales, número de serie y modelo.
VI	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • La garantía por defectos de fábrica en los componentes, deberá ser mínimo de doce (12) meses, y serán contados a partir de la fecha de recepción de los bienes por parte del Almacén Central - Ministerio Público. • La garantía implicará el cambio del producto en caso de encontrarse en mal estado o tener fallas en su fabricación, los que serán reemplazados en un plazo máximo de Diez (10) días calendarios, sin costo alguno para el Ministerio Público ¿ Distrito Fiscal de Amazonas
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica, dedicada a la realización de actividades de comercialización de equipos electrónicos, eléctricos y/o afines. • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) en estado de vigente y condición de habido • Estar inscrito en el RNP (Registro Nacional de Proveedores), como proveedor de bienes. • Contar con Código de cuenta interbancario (CCI) vigente, asociado con el RUC del proveedor. • No estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado.
VIII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR:</p> <p>La entrega de los equipos de ventiladores se realizará en el almacén central del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas, sito en el Jr. Ángela Sabarbeín S/N AA.HH. Santa Rosa de Luya Urco - Chachapoyas - Amazonas.</p> <p>PLAZO:</p> <p>El plazo de entrega de los bienes será máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la notificación de la Orden de Compra.</p>
IX	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La Recepción: La recepción de los equipos lo dará el responsable del Almacén Central del Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Amazonas.</p> <p>La conformidad: lo otorgará la Gerencia Administrativa de Amazonas, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido los bienes, previo informe técnico emitido por el personal responsable de la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas (personal electricista) de la entidad. De acuerdo a lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

X	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria - Gerencia Administrativa de Amazonas y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En atención a lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Se efectuará mediante abono directo en la respectiva cuenta consignada por EL CONTRATISTA, registrado en el Sistema Financiero Nacional, mediante Transferencia de Fondo Interbancario, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su registro y validación, mediante una carta de autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual.</p>
XI	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>En atención al numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley que dice: <i>en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.</i></p>
XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Si, EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el MINISTERIO PÚBLICO le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula; previsto en el numeral 120.1. artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: $F=0.40$</p>
XIII	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. 6. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a el comité del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación^[1] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Conforme al numeral 81.1 del artículo 81, de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 82 y dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la misma Ley.</p> <p>Cualquiera de las partes puede someter a conciliación y/o arbitraje, durante la ejecución del contrato.</p>
XVI	<p>OTROS</p> <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>EL CONTRATISTA, deberá mantener reserva absoluta y estará prohibido de revelar información a terceros, esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante el ejercicio de la prestación y la información producida una vez que se haya concluido la entrega de los bienes.</p> <p>SUBCONTRATACIÓN</p> <p>EL CONTRATISTA, no podrá ceder, parcial o totalmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma; siendo de su exclusiva responsabilidad, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el mismo y en los documentos que la conforman.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria